



## Nº 257 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 30 ABR. 2010

### VISTOS:

La Carta S/Nº de fecha 04 de enero del 2010, del proveedor Transportes Felipe J. Huanca Alvitez EIRL., el Informe Nº 31-2010-GRC/GGR-ORPI de fecha 18 de marzo del 2010, de la Oficina Regional de Programación e Inversiones y el Proveído Nº 243-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 251-2010-GRC/GAJ de fecha 22 de marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/Nº de fecha 04 de enero del 2010, el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, remite su Factura 002- Nº 002213 por la suma total de **S/. 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al Séptimo pago por el alquiler de una camioneta 4 x 4 para la Actividad: "Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública que Ejecuta el Gobierno Regional del Callao" según Contrato Nº 043-2009-Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Adjudicación Directa Selectiva Nº 0023-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y a través del Contrato Nº 043-2009-Gobierno Regional del Callao, se formalizo el "Servicio de Alquiler de Camioneta 4 x 4 para la Actividad: Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública que Ejecuta el Gobierno Regional del Callao" por el monto de S/. 70,380.00 (Setenta Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), estando a cargo de la supervisión la Oficina Regional de Programación e Inversiones, tal como se señala en la Cláusula Segunda del Contrato;

Que, con Informe Nº 31-2010-GRC/GGR-ORPI de fecha 18 de marzo del 2010, la Oficina Regional de Programación e Inversiones adjunta Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, en cumplimiento al DS. Nº 017-84-PCM, así mismo, comunica que se mantiene pendiente de pago al proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, el importe de **S/. 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al Contrato Nº 043-2009-Gobierno Regional del Callao, por el "Servicio de Alquiler de Camioneta 4 x 4 para la Actividad: Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública que Ejecuta el Gobierno Regional del Callao" toda vez que la Entidad no canceló el compromiso al no contar con calendario, elevando el expediente con todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal, a fin de determinar si existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del crédito devengado solicitado por el proveedor antes indicado y por Informe Nº 251-2010-GRC/GAJ de fecha 22 de marzo del 2010, emitido por la especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que, debe conciliarse técnicamente las condiciones legales acotadas en el informe legal con las actuaciones administrativas que obran en el expediente. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con proveído en el Informe Nº 047-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 25 de marzo del 2010, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, informe si el pago solicitado por el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, correspondiente al Contrato Nº 043-2009-Gobierno Regional del Callao, por el importe de **S/. 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, ha sido cancelado, y a través del Memorando Nº 136-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe Nº 057-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 26 de marzo del 2010, del Especialista de Tesorería en el que se señala que de la revisión efectuada a sus archivos no se registra pago realizado por la Institución en referencia al importe consignado en el documento antes indicado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado, analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al Contrato Nº 043-2009-Gobierno Regional del Callao, por el "Servicio de Alquiler de Camioneta 4 x 4 para la Actividad: Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Inversión Pública que Ejecuta el Gobierno Regional del Callao", con el proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y por un importe de **S/. 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Carta que da inicio al reconocimiento de pago, el Informe del Especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la Conformidad de Servicios, y la Factura 002- Nº 002213, documentos en original que respaldan el pago que no se canceló al no contar con Calendario. Asimismo, se adjunta copia del Informe de la Oficina de Tesorería;





## Resolución Gerencial N° 257-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina Regional de Programación e Inversiones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor **TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ EIRL.**, por la suma de **S/. 5,865.00 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. **MARIO SOZA FRANSINELLI**  
Gerente de Administración

